

DECRETO N°

TEMUCO, 24 DIC 2025

5383

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Marcelo Alejandro Chaperón Pacheco por escritura privada de fecha 11 de diciembre del año 2025.
2. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Adquisición e Instalación de 08 Equipos de Aire Acondicionado para Establecimientos de Salud", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Marcelo Alejandro Chaperón Pacheco, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] por escritura privada de fecha 11 de diciembre de 2025.
2. Por la adquisición de los 08 equipos de aire acondicionado, la Municipalidad de Temuco pagará a la Provedora la suma única y total de \$8.975.999, impuestos incluidos.
3. El plazo para la ejecución del servicio será de 30 días hábiles, contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno mediante acta que suscribirán las partes.
4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/afrc

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Depto. Salud
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Prestadora
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



3212923

CONTRATO ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE 08 EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

MARCELO ALEJANDRO CHAPERON PACHECO

En Temuco, República de Chile, a 11 de diciembre del año 2025, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat N° 650; y por la otra, don **MARCELO ALEJANDRO CHAPERON PACHECO**, en adelante también denominado "El Proveedor", chileno, [REDACTED] [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] comuna de Temuco, los comparecientes mayores de edad, quienes convienen la celebración del presente contrato, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

Mediante Decreto Alcaldicio N° 663 de fecha 04 de septiembre del año 2025 se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 205-2025: **"Adquisición e Instalación de 08 Equipos de Aire Acondicionado para Establecimientos de Salud"**.

Por Decreto Alcaldicio N° 879 de fecha 18 de noviembre del año 2025, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada al Proveedor Marcelo Alejandro Chaperón Pacheco.

SEGUNDO. OBJETO:

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde, encarga al Proveedor, quien por su parte acepta, la ejecución del contrato denominado: "Adquisición e Instalación de 08 Equipos de Aire Acondicionado para Establecimientos de Salud".

TERCERO:

El contrato será ejecutado por el Proveedor con estricta sujeción a lo establecido en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta N° 205-2025 y a lo dispuesto en Decreto Alcaldicio N° 879, ya singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

CUARTO. HONORARIOS Y FORMA DE PAGO:

Por la adquisición e instalación de los 08 equipos de aire acondicionado, la Municipalidad de Temuco pagará al Proveedor la suma única y total de \$8.975.999, impuestos incluidos.

El Departamento de Salud de la Municipalidad de Temuco, pagará mediante un estado de pago único, previa acta de recepción conforme de los servicios emitido por la Unidad Técnica, la que será acompañada a la factura presentada por el Proveedor, debidamente visada, conforme lo establecido en el artículo 31 de las Bases Administrativas.

QUINTO. PLAZO:

El plazo para la ejecución del servicio derá de 30 días hábiles, contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno, mediante acta que suscribirán las partes.



SEXTO:

El incumplimiento del Proveedor de cualquiera de las obligaciones que este contrato y sus antecedentes complementarios le imponen, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectivas las garantías que obren en su poder, pudiendo efectuar retención al estado de pago correspondiente, adoptando estos valores carácter de indemnización.

SÉPTIMO. MULTAS:

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, en caso de atraso y/o incumplimiento por parte del proveedor, la Municipalidad de Temuco aplicará las multas establecidas en el artículo 30 de las Bases Administrativas. La aplicación de multas será ordenada mediante Decreto Alcaldicio fundado.

OCTAVO. GARANTÍA:

A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Proveedora, ésta hace entrega de certificado de fianza N° de folio B0222304 de Maxxa S.A.G.R., tomado con fecha 27 de noviembre del año 2025, con fecha de vencimiento el día 05 de marzo del año 2027, cuyo monto caucionado asciende a la suma de \$377.143.

NOVENO. DOMICILIO:

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.



DÉCIMO. PERSONERÍA:

La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio N° 5208 de fecha 06 de diciembre del año 2024.

DÉCIMO PRIMERO. GASTOS Y EJEMPLARES:

Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo del Prestador, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

Este contrato se suscribe en 2 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno en poder de cada contratante.



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MARCELO ALEJANDRO CHAPERON PACHECO
PRESTADOR



FIRMO ANTE MI don MARCELO ALEJANDRO CHAPERON PACHECO, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] Temuco, 16 de Diciembre del 2025.- c.o.s.



MMA/afr